



Expediente N° 1.765.541/17

Buenos Aires, 22 de agosto de 2017

De conformidad con lo ordenado en la DISPOSICION DNRT N° 170/17 se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2, 12/14, 15 y 16 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **816/17.-**

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Luciana Rizzo".

LUCIANA FERNANDA SALAZAR RIZZO
REGISTRO DE CONVENIOS COLECTIVOS
DEPARTAMENTO COORDINACION - D.N.R.T



En la Ciudad A. de Buenos Aires, a los 9 días del mes de junio de 2017, entre, por una parte, ALSTOM ARGENTINA S.A. (en adelante la "Empresa"), con domicilio en Alem 896, piso 7° de esta ciudad, representada en este acto por la Srta. María Dolores Iglesias, DNI N° 30.276.030, en su carácter de Gerente de Recursos Humanos; y por la otra parte, la Unión Obrera Metalúrgica de la República Argentina (en adelante, indistintamente, "UOM" o el "Sindicato), representada por los Sres. Costa Juan José en su carácter de Secretario de Organización y Kafka Jorge Luis en su calidad de Secretario Gremial, junto con los miembros de la Comisión Gremial Interna en la Empresa, los Sres. Caramelo Hugo Andrés, Marchena Claudio Hugo y Zamora Martin Miguel, convienen en celebrar este acuerdo, CONSIDERANDO:

1. Que como consecuencia del conflicto generado por el despido de trabajadores producido el 24/5/2017, la Empresa y el Sindicato han mantenido reuniones con el objeto de buscar alternativas de continuidad de la fuente de trabajo.
2. Que sin perjuicio de que la Empresa ha insistido en su intención original para ajustar su producción a los requerimientos del mercado, ha accedido a los reclamos del Sindicato reincorporando a los trabajadores despedidos y ofreciendo un esquema transitorio de suspensión de personal a la espera de una urgente reactivación del sector.
3. Que en virtud de las consideraciones precedentes y como resultado de las reuniones mantenidas, las Partes ACUERDAN:

PRIMERO. El personal representado por UOMRA (en adelante el "Personal") quedará suspendido en los términos de los artículos 218 y siguientes de la Ley de Contrato de Trabajo, todos los días viernes del período comprendido entre el 16 de junio de 2017 y el 1 de Septiembre inclusive de 2017.

SEGUNDO. Durante los días de suspensión, el Personal quedará liberado de prestar servicios y la Empresa de abonar la remuneración pertinente, no obstante lo cual la Empresa abonará al Personal junto con la liquidación de haberes de la quincena pertinente, en los términos del artículo 223 bis de la Ley de Contrato de Trabajo, una asignación no remuneratoria que será equivalente al 55% del salario hora neto


multiplicado por la cantidad de horas afectadas por la suspensión en el período considerado en tal liquidación de haberes.

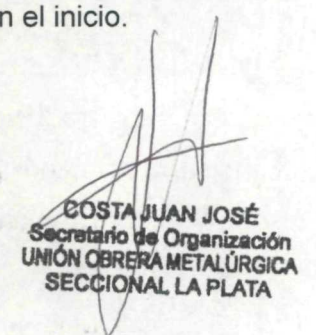
TERCERO. Durante la vigencia de este acuerdo el Personal continuará gozando de manera íntegra la cobertura médica de obra social que tiene en la actualidad.

CUARTO. Las Partes presentarán y ratificarán este acuerdo ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, solicitando su urgente homologación. En atención a que la homologación administrativa constituye requisito indispensable para otorgar naturaleza no remuneratoria a la asignación pactada conforme el artículo segundo de este acuerdo, la validez y vigencia de la suspensión pactada quedará condicionada al dictado de la resolución administrativa pertinente.

No siendo para más y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el inicio.


ALSTOM Argentina S.A.
DOLORES IGLESIAS
Responsable Recursos Humanos


KAFKA JORGE L.
Secretario Gremial
UNIÓN OBRERA METALÚRGICA
SECCIONAL LA PLATA


COSTA JUAN JOSÉ
Secretario de Organización
UNIÓN OBRERA METALÚRGICA
SECCIONAL LA PLATA





**ACUERDO DE SUSPENSIÓN
LISTADO DE PERSONAL ADHERENTE**

Devon 22/06/17
Lic. DANIELA PESSI
Secretaría de Conciliación
Departamento de Relaciones Laborales Nº 3
DNRT - DNC - MTEVSS

A. Personal convenionado CCT N° 260/75



NOMBRE COMPLETO	DNI	Firma
ALTAMIRANO ANTONIO FABIAN	16728052	
ALTAMIRANO GUILLERMO GASTON	26216189	
ANDREZCHUK PEDRO LUIS	13134175	
BARRERA BRIAN NICOLAS	33108365	
BEHRENS VICTOR	31408516	
BEIRAS MATHIAS	36778025	
BELLOMO Diego	28519801	
BELLOMO HECTOR RAUL	14275732	
BETETTA CALDERON JORGE	18890056	
CAMERA GERMAN	39406617	
CARAMELO ANDRES	23532076	
CARO JUAN IGNACIO	29782643	
CASTRO MATIAS	32896464	
DIAZ CATAN LEANDRO JULIAN	37181470	
DOS SANTOS REGINALDO CESAR	33571018	
ESCALANTE ALBERTO DANIEL	13380321	

[Handwritten signatures in blue ink, including names like 'Diego', 'Juan', 'Alberto', and 'Reginaldo']



GARCIA JOSE LUIS	27847282	
GOLOVCHENKO ZAMIT LEANDRO MATIAS	33681392	
GOMEZ VICTOR HUGO	29089931	
GORDILLO ERNESTO PABLO	33416001	
HALL NAHUEL	35609480	
HEBRARD ALEJANDRO	24040658	
LONGO MAURICIO EZEQUIEL	35948088	
MARCHENA CLAUDIO HUGO	22210521	
MARCHENA CLAUDIO HUGO	22210521	
MARCHENA ROBERTO	21120640	
MARTIN JULIO GUALDEMAR	28769721	
MELGAREZ MARIO MARCELO	16760837	
MIKEL Raúl	24456299	
NASELLO DIEGO	22024047	
PERALTA LEANDRO MARTIN	24176037	
PEREZ ALEXIS	32831911	
ROJAS RAMON JULIO	37970791	
RUIZ César Ariel	22130572	
RUSCITTI DANIEL AGUSTIN	25273132	

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page. The signatures are stylized and include the date 'Jun 6/6' written across one of them.



RUSCITI JUAN IGNACIO	36070886	
SCANDURRA GUSTAVO	18576614	
SEVERINO CLARISA	31817922	
SOSA ARBUE SEBASTIAN	28991661	
SOSA NICOLAS LEANDRO	36236702	
SPREAFICO JAVIER ALEJANDRO	33319526	
TORRES RUBEN	25988699	
VERTUA TOMAS ATILIO	14464047	
YAPURA DANIEL LUJAN	18283343	
ZAMORA Martín	24394037	
ZULIANI DANIEL ENRIQUE	31936441	

Handwritten signatures in blue ink, including several illegible signatures and a large stylized signature that appears to be 'Gm'.



Expte.N° 1.765.541/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 15:30 horas, **del 22 de junio de 2017**, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, ante la Secretaria de Conciliación del Dto. de Relaciones Laborales N° 3, Lic. Daniela PESSI, en representación de la **UNION OBRERA METALURGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA (U.O.M.R.A.); Seccional LA PLATA**, Comisión Directiva los Sres. Juan COSTA y Jorge KAFKA y en calidad de delegados los Sres. Andrés Hugo CAMELO, Claudio Hugo MARCHENA y Martin Miguel ZAMORA y en representación de la empresa **ALSTOM ARGENTINA S.A.**, en calidad de apoderada la Sra. Dolores IGLESIAS.-----

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante, **AMBAS PARTES MANIFIESTAN:** que, vienen a ratificar el acuerdo al que han arribado en forma privada de fecha 09/06/2017, obrante a fs. 2/vta., en torno a la implementación de un régimen de suspensiones en los términos del art. 223 bis de la Ley de Contrato de Trabajo (LCT), aplicable al personal dependiente de la empresa. Adicionalmente, manifiesta que vienen igualmente a acompañar, suscribir y ratificar la nómina del personal alcanzado por la medida. Ratifican en todos sus términos el acuerdo, la nómina del personal, solicitando se proceda a su pronta y oportuna homologación.-----

Acto seguido se les comunica a los comparecientes que el acuerdo celebrado y ratificado anteriormente, del cual solicitan su homologación; será elevado a la Superioridad en este acto, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. -----

No siendo para más, a las 16:00 horas, cierra el acto, labrándose la presente que leída es firmada de conformidad y para constancia, ante la actuante que certifica, acompañando el mismo en el presente acto.-----

REPRESENTACION SINDICAL

REPRESENTACION EMPRESARIA

Lic. DANIELA PESSI
Secretaria de Conciliación
Departamento de Relaciones Laborales N° 3
DNRT - DNC - MTEYSS



Expte.N° 1.765.541/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 11:30 horas, **del 26 de junio de 2017**, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, ante la Secretaria de Conciliación del Dto. de Relaciones Laborales N° 3, Lic. Daniela PESSI, en representación de la **UNION OBRERA METALURGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA (U.O.M.R.A.)**; el Sr. Abel FURLAN, en su calidad de Secretario Gremial.-----

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante, **SECTOR GREMIAL MANIFIESTA:** que, viene a ratificar el acuerdo al que han arribado en forma privada con la empresa ALSTOM S.A. de fecha 09/06/2017, obrante a fs. 2/vlta., en torno a la implementación de un régimen de suspensiones en los términos del art. 223 bis de la Ley de Contrato de Trabajo (LCT), aplicable al personal dependiente de la empresa. Adicionalmente, manifiesta que viene igualmente a ratificar la nómina del personal alcanzado por la medida. Ratifican en todos sus términos el acuerdo, la nómina del personal, solicitando se proceda a su pronta y oportuna homologación.-----

Acto seguido se les comunica que el acuerdo celebrado y ratificado anteriormente, del cual solicitan su homologación; será elevado a la Superioridad en este acto, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. -----

No siendo para más, a las 11:40 horas, cierra el acto, labrándose la presente que leída es firmada de conformidad y para constancia, ante la actuante que certifica, acompañando el mismo en el presente acto.-----

REPRESENTACION SINDICAL

Lic. DANIELA PESSI
Secretaria de Conciliación
Departamento de Relaciones Laborales N° 3
DNRT - DNC - MTEYSS